

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

03 DE ENERO DE 2025

No. 1519

3

9

15

16

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ♦ Segundo Acuerdo por el cual se dan a conocer los contenidos temáticos de la modalidad para elaborar Programas Internos de Protección Civil para Hospitales
- ♦ Segundo Acuerdo por el cual se dan a conocer los contenidos temáticos de la modalidad para elaborar Programas Internos de Protección Civil para Escuelas

FIDEICOMISOS

Fideicomiso para la Reconstrucción Integral

♦ Aviso por el que se da a conocer el manual específico de operación de su comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro: MEO-COTECIAD-FIRICDMX-24-4FA1E5EB

ALCALDÍAS

Alcaldía en Venustiano Carranza

 Aviso por el que se da a conocer el manual específico de operación de su comité interno de administración de documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-VC-24-55D4D050

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, a propuesta de la Presidencia del Consejo General, se aprueba ratificar las designaciones de las personas titulares de la Secretaría Administrativa, y de las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos y de Servicios Informáticos [IECM/ACU-CG-161/2024].

17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

◆ Secretaría de las Mujeres - Licitación pública nacional.- Convocatoria: 001/2025, número SM/LPN/001/2025.- Servicio Integral de limpieza para diferentes inmuebles

44

• Instituto de Vivienda.- Licitación pública nacional, número L.P.N.-INVICDMX-001-2025.- Contratación de Servicio de limpieza en inmuebles y servicio integral de logística para programas prioritarios de vivienda y eventos

45

◆ **Aviso** 46



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Apartado A y 16 Apartado I numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción IX y 33 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 14 fracción XVI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 190 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que en la Ciudad de México se plasma dentro de su Constitución Política el derecho a la Ciudad, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos de entre los cuales, el relativo a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad.

Que es deber de las autoridades adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas que se deriven de fenómenos perturbadores, por lo cual de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil tiene entre sus atribuciones la regulación, integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece la figura auxiliar de la administración pública de esta Ciudad a las personas físicas denominadas Responsables Oficiales de Protección Civil, cuya autorización y registro es otorgado por la Secretaría y cuentan con la responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la misma así como de otras disposiciones aplicables en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, en el ámbito de Capacitación, Programas Internos de Protección Civil, Programas Especiales de Protección Civil y Estudios de Riesgos.

Que en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento, se establecen los requisitos para la obtención del registro y autorización otorgado por la Secretaría como Responsable Oficial de Protección, dentro de los que se considera la capacitación en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

Que la actualización de los Responsables Oficiales de Protección Civil, constituye un elemento coadyuvante para el desempeño de sus responsabilidades, mediante conocimientos puntuales y dirigidos a reforzar, crear capacidades, mejorar desempeños y acrecentar habilidades con sentido profesional y un enfoque positivo hacia la sociedad en general, con la finalidad de fortalecer la observancia del marco normativo en materia de gestión integral de riesgos y protección civil en la Ciudad de México.

Que las personas físicas que pretendan obtener el registro y autorización otorgado por la Secretaría como Responsable Oficial de Protección Civil, deberán demostrar la experiencia que exige la Ley en el Título Sexto, Capítulo V, a través de experiencia laboral y capacitación.

Que el 5 de abril de 2024 se publicó el "Acuerdo por el cual se dan a conocer los contenidos temáticos de la modalidad para la elaborar Programas Internos de Protección Civil para Escuelas conforme al artículo 190 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.", cuyo contenido temático se ha actualizado, por lo anterior he tenido a bien emitir el presente:

SEGUNDO ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LA MODALIDAD PARA ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCUELAS

PRIMERO. El contenido temático del curso para elaborar Programas Internos de Protección Civil para Escuelas, que se establece en el presente Acuerdo es obligatorio para las escuelas, universidades e instituciones públicas y privadas con las cuales la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México tenga celebrado convenio e impartan la gama de capacitación que será válida y reconocida para optar por el registro como Responsable Oficial de Protección Civil en sus distintas modalidades.

SEGUNDO. Para efectos del reconocimiento para optar por el registro y autorización para elaborar Programas Internos de Protección Civil de Alto Riesgo y Programas Especiales para eventos masivos con un aforo superior a 10,000 personas expedido por la Secretaría, será el impartido por las escuelas, universidades e instituciones públicas y privadas con las cuales la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tenga celebrado convenio.

TERCERO. El programa de capacitación para Escuelas a que se refiere el artículo 190 Bis del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se apegará al contenido establecido en el **ANEXO 1**.

CUARTO. La Secretaría, en todo momento, podrá supervisar que las escuelas, universidades e instituciones referidas en el numeral Segundo del presente Acuerdo, se apeguen al contenido del curso a través de los mecanismos que la misma establezca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudadde México.

TERCERO. Para aquellos ROPC que hayan obtenido el Registro y autorización de la Secretaría con la limitante de elaborar Programas Internos de Protección Civil para Escuelas, una vez acreditada la modalidad respectiva, la Dirección General de Vinculación y Capacitación de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México extenderá un documento Complementario que reconozca dicha autorización.

Ciudad de México, a veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARO. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

ANEXO 1

CURSO PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN ESCUELAS

Objetivo General: Establecer el contenido teórico-práctico para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil para escuelas de sostenimiento público, privado o mixto que prestan servicios de educación inicial, básica, normal, media superior, superior y especial en la Ciudad de México, con la finalidad de prevenir riesgos y atender las emergencias, así como iniciar las acciones para el restablecimiento de sus funciones sustantivas.

Temario

- 1. Marco Normativo en materia de gestión integral de riesgos y protección civil para Escuelas
- 1.1 Derecho humano a la Educación.
- 1.2 Principio Pro Persona.
- 1.2.1 Marco constitucional de la educación.
- 1.2.2 Tratados internacionales.
- 1.2.3 Convención de los derechos del niño.
- 1.3. Normativa Federal.
- 1.3.1 Ley General de Protección Civil y su Reglamento.
- 1.3.2 Ley General de Educación.
- 1.3.3 Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.
- 1.3.4 Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- 1.3.5 Protocolo general de prevención y actuación en caso de sismo en planteles de educación básica, especial, para adultos y normal en la Ciudad de México.
- 1.4 Normativa de la Ciudad de México.
- 1.4.1 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento.
- 1.4.2 Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica, media superior y superior.
- 1.4.3 Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024.- Capacitación a brigadistas en materia de Protección Civil.
- 1.4.4 Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2-2024.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico.

Duración

10 horas teóricas.

- 2. Marco Teórico del Sistema Educativo Nacional.
- 2.1 Niveles educativos (Inicial, básica, normal, media superior, superior, especial).
- 2.2 Instalaciones especiales (talleres, laboratorios, bibliotecas, aulas sensoriales, auditorios, albercas, piscinas,

chapoteaderos, gimnasios).

Duración

- 4 horas teóricas.
- 3. Identificación y Análisis de Riesgos en Escuelas.
- 3.1 Riesgos internos.
- 3.2 Análisis de riesgos específicos por tipo de áreas en las escuelas.
- 3.3 Repaso de las metodologías aplicables para escuelas.
- 3.3.1 William T. Fine.
- 3.3.2 Mosler.
- 3.3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- 3.3.4 Meseri.
- 3.4 Riesgos externos utilizando el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.

Duración

- 8 horas prácticas.
- 4. Estimación inicial de daños.
- 4.1 Conceptos.
- 4.2 Implementación del Protocolo de estimación inicial de daños en planteles de educación básica en la Ciudad de México.
- 4.3 Diseño de protocolo específico de estimación inicial de daños en caso incendio.

Duración

- 4 horas prácticas.
- 5. Aplicación de la Norma Técnica de simulacros.
- 5.1 Conceptos Generales.
- 5.2 Diseño y planeación de simulacros en escuelas de nivel inicial, básica, normal, media superior, superior y especial.
- 5.3 Evaluación de simulacros.
- 5.4 Elaboración de las documentales conforme a la Norma Técnica de Simulacros en la Ciudad de México.

Duración

- 4 horas prácticas.
- 6. Aplicación de la Norma Técnica de albercas, piscinas y chapoteaderos.

- 6.1 Conceptos Generales.
- 6.2 Diseño de revisión de cumplimento de la norma.
- 6.3 Elaboración de documentales conforme a la norma.

Duración

4 horas prácticas.

7. Medidas estructurales aplicables a las escuelas.

- 7.1 Procedimiento para la obtención de la Constancia de Seguridad Estructural.
- 7.2 Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones.

Duración

4 horas teóricas

8. Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en Instalaciones Educativas.

- 8.1 Almacenaje de sustancias químicas peligrosas para uso en laboratorios
- 8.2 Disposición final de sustancias químicas peligrosas utilizadas en laboratorios.

Duración

2 horas teóricas.

9. Establecimiento de Protocolos específicos de actuación por tipo de amenaza.

- 9.1 Vinculación con la identificación y análisis de riesgos.
- 9.2 Elaboración de Protocolos.
- 9.2.1 Protocolo ante amenaza por fenómeno sanitario.
- 9.2.2 Protocolo ante amenaza por sismo.
- 9.2.3 Protocolo específico por emergencia en zona de alberca.
- 9.2.4 Protocolo por emergencia en área de laboratorios.

Duración

10 horas prácticas.

10. Apoyo Psicosocial en contextos educativos.

- 10.1 Respuesta de Niñas, Niños y Adolescentes ante situaciones de emergencia.
- 10.2 Apoyo Psicológico de Primer Contacto para Niños, Niñas y Adolescentes.
- 10.3 Apoyo socioemocional.

10.3.1 Estrategias de contención emocional para Niñas, Niños y Adolescentes.

Duración

4 horas teóricas.

Duración Total

20 horas teóricas y 34 horas prácticas.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales **ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	. \$ 2,655.00
Media plana	
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx